



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 03 de octubre de 2018

EXP-UNC: 0037972/2018

#### VISTAS

Las actuaciones por las que se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de cubrir un (1) cargo docente categoría 3 del agrupamiento asistencial (7A) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Odontología, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Diagnóstico en Oclusión y Rehabilitación Protética en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes, convocado por Resolución Decanal 315/2018 y;

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, habiendo emitido el Jurado su dictamen y confeccionado el orden de mérito resultante;

Que por Resolución Decanal 428/2018 se aprobó el dictamen del jurado actuante, que obra en el expediente de marras;

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios corresponde designar en el cargo al aspirante Mario Agustín Cabanillas, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 366/06 y de la Ordenanza 07/2012 del HCS.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar por concurso, a partir de la fecha, al agente docente Mario Agustín Cabanillas (D.N.I. 24357921 - Legajo 42083) en un (1) cargo



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

docente categoría 3 del agrupamiento asistencial (7A) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Odontología, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Diagnóstico en Oclusión y Rehabilitación Protética en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes con una carga horaria de 35 horas semanales.

ARTICULO 2º: El agente Mario Agustín Cabanillas deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso al inc. 1, gastos de personal del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 481